

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



9-2001

Año XXV
21 de mayo de 2001

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4621

MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 2001

1. <u>AGENDA</u> . Modificación de orden	2
2. <u>MINUTO DE SILENCIO</u> . En momemoria del Dr. Marco Tulio Salazar	2
3. <u>INTERINAZGO</u> . Se traslada propuesta a la Comisión de Presupuesto y Administración ..	2
4. <u>HOSPITAL UNIVERSITARIO</u> . Integración de comisión institucional	3
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4611	3
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	4
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	4
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta sobre potestad de ratificar convenios.	4
10. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Visita de candidata del Área de Salud	5
11. <u>TEU</u> . Visita de candidato del sector administrativo	5
12. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Informe de comisión especial sobre supuestas anomalías en acta 4313.	5

SESIÓN 4622

MARTES 3 DE ABRIL DE 2001

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
2. <u>MEDALLA DE LA UCR</u> . Se integra comisión especial para que elabore perfil de candidatos a este reconocimiento	6
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	6
4. <u>JAFAP</u> . Perfil para elección de representantes ante la Junta	6
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4610	7
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso del profesor Pedro Haba Müller	8
8. <u>AGENDA</u> . Modificación de orden	9
9. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Nombramiento de representante por el Área de Salud	9
10. <u>ESCUELA DE ZOOTECNIA</u> . Juramentación del director	9
11. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Sesión extraordinaria	9

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4623

MARTES 3 DE ABRIL DE 2001

<u>ARTÍCULO ÚNICO</u> . Análisis de políticas institucionales para la formulación del presupuesto ...	9
---	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7032-2001</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Normas de exámenes especiales ...	10
<u>RESOLUCIÓN 7033-2001</u> . Escuela de Nutrición. Descongelamiento de carrera	10

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4621

Celebrada el miércoles 28 de marzo de 2001

Aprobada en la sesión 4634 del martes 15 de mayo de 2001

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba por unanimidad una modificación del orden del día, con el fin de guardar un minuto de silencio en memoria del Dr. Marco Tulio Salazar quien falleció el día de ayer.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario procede a guardar un minuto de silencio en memoria del Dr. Marco Tulio Salazar. La señora Directora del Consejo Universitario exalta la memoria de tan ilustre profesor quien, con una brillante trayectoria académica, fue pionero de los estudios de la sociología en Costa Rica, Profesor Emérito, razón por la que la Universidad de Costa Rica le otorgó el Título de Doctor Honoris Causa.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario analiza la propuesta PM-DIC-01-02, presentada por el Lic. Marlon Morales, para que se regule la situación de los funcionarios administrativos que están nombrados interinamente.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Señor Rector de la Universidad de Costa Rica, mediante Resolución R-6766-97 del 5 de diciembre de 1997, considerando:

"1.- Con motivo del acuerdo Salarial 1997-1998, el Consejo Universitario en Sesión No.4303, artículo 4, del 10-10-97 acordó lo siguiente:

"Avalar la propuesta del señor Rector de proponer y ejecutar un plan de ordenamiento de las finanzas de la Institución que permita equilibrar las relaciones 80/20 y 90/10, y que formule una modificación más apropiada para el régimen de méritos".

2. *Con el fin de diseñar el plan de ordenamiento financiero que se deriva del acuerdo antes citado, la Rectoría, con fecha 27-10-97, instaló un grupo de trabajo denominado "Comisión de Ordenamiento Financiero", instancia que entregará el "Plan de Equilibrio Financiero", a más tardar el próximo 12 de diciembre. Este plan, que contiene objetivos de corto y mediano plazo, se basa en los siguientes cuatro ejes estratégicos:*

- a) Disminuir el gasto salarial*
- b) Reasignar recursos de la masa salarial a operaciones.*
- c) Aumentar la eficiencia académica y administrativa*
- d) Aumentar los ingresos*

3. *Paralelamente a la formulación, discusión y aprobación definitivas del mencionado plan, se deben adoptar medidas que demandan una ejecución inmediata.*

Por tanto:

1. *Se inhabilitan por tiempo indefinido las plazas administrativas, de apoyo académico y docentes que quedan vacantes con motivo de pensiones o jubilaciones, ceses de funciones y renunciaciones.*
2. *Para aquellos casos muy calificados que requieren sustituir las plazas administrativas y las de apoyo académico, la unidad interesada presentará la solicitud debidamente motivada y justificada ante la Vicerrectoría de Administración; la cual evaluará en definitiva, la necesidad de las plazas.*
3. *En el caso de las plazas docentes, el trámite anterior se desarrollará ante la Vicerrectoría de Docencia.*
4. *De resultar positiva la evaluación aludida, la sustitución de las plazas que correspondan se aprobará con una jornada máxima equivalente al 50% de la dedicación anterior."*

2. La Política No.2, de las Políticas Prioritarias para la Formulación y Ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2001, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 4534, artículo 7, del 5 de abril de 2000, establece en su punto 2.2, lo siguiente:

"2.2 Lograr que los recursos disponibles se manejen solidariamente en cada instancia universitaria, por lo que todas ellas deben tener la flexibilidad suficiente para que la institución pueda emplear sus recursos donde realmente se necesitan"

3. Las políticas del Consejo Universitario, congruentes con el propósito fundamental de la Universidad de Costa Rica, del logro de la justicia social, el desarrollo integral de la libertad plena, buscan brindar estabilidad laboral y propiciar el desarrollo de sus funcionarios docentes y administrativos. Específicamente contenidas en el rubro sobre Desarrollo y gestión de los Recursos Humanos.

4. Las plazas aquí consideradas se vienen utilizando previa justificación de las unidades interesadas, y

con el aval de la Vicerrectoría de Administración, en concordancia con el por tanto No.2 de la Resolución No. R-6766-97, que se incluye en el considerando No.1 de esta propuesta.

5. La información suministrada por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, (Of. ORH.191-2001 del 9 de febrero de 2001) sobre el número de docentes y administrativos que se han acogido a la jubilación durante el período comprendido entre diciembre de 1997 a la fecha, en donde se determina lo siguiente:

Año	Docente	Administrativo	Total
1997	24	80	104
1998	56	53	109
1999	51	57	108
2000	95	94	189
2001	24	32	56
TOTAL	250	316	565

6. Esta propuesta no implica una erogación adicional al presupuesto de la Institución, como tampoco altera la relación existente entre la población docente y administrativa.

ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el propósito de ampliar el análisis de la situación de los funcionarios docentes y administrativos que están nombrados interinamente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce la propuesta del Representante del Área de Salud PM-DIC-01-09 para crear una Comisión Institucional a fin de que estudie la factibilidad académica y presupuestaria para la creación de un Hospital Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. Las gestiones institucionales para la creación de un Hospital Universitario, como son:
 - a. El III Congreso Universitario (1972).
 - b. Los acuerdos del Consejo Universitario, en la sesión 3197, del 3 de julio de 1985.
 - c. Las diferentes Comisiones Especiales nombradas por el Consejo Universitario para que analizaran la posibilidad de la creación de un Hospital Universitario.
 - d. El apoyo que siempre ha brindado la Rectoría.
2. Las relaciones nacionales e internacionales que existen, como son:

- a. El interés por parte del Gobierno de la República.
- b. Convenio UCR-CCSS en torno al Hospital Universitario (desde la sesión 3982 del 13 de octubre de 1993).
- c. Relación UCR y Penn State University para el Hospital Universitario.
- d. La Delegación de la Universidad del Sur de Florida para desarrollar contactos relacionados con el Hospital Universitario. (sesión 4108 del 17 de mayo de 1995).
- e. La Universidad de Sherbrooke, Canadá, ofrece colaboración en el proyecto del Hospital Universitario (sesión 4119 del 27 de junio de 1995).

3. La necesidad de un centro hospitalario que integre la docencia, la investigación y la acción social.

4. Que el Consejo de Área de Salud, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2000, aprobó por unanimidad y en acuerdo firme: "...apoyar la creación de un Hospital Universitario y dar seguimiento en lo que concierne a su desarrollo..."

5. Que en la actualidad existe la posibilidad de que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), asigne a la Universidad algún hospital del Valle Central, para que este asuma la responsabilidad gerencial y administrativa de este proyecto para atender la población de su área de influencia, con base en los compromisos de gestión establecidos por la CCSS para este tipo de establecimiento de salud. Otra posibilidad es el desarrollo de clínicas de consulta externa -II nivel de atención- y centros hospitalarios materno infantiles, integrados con los Programas de Atención Integral de Salud (PAIS) que actualmente se desarrollan en los cantones de Curridabat y Montes de Oca. Las anteriores opciones requieren de un estudio para valorar su pertinencia académica y estrategia docente, así como su factibilidad económica y potencial impacto en los fondos del FEES asignados a la UCR.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración que integre una Comisión Institucional para que estudie la posibilidad de la creación de un Hospital Universitario integrado al Sistema Nacional de Salud. Dicho estudio deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 29 de junio de 2001.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4611.

ARTÍCULO 6. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Informe de labores remitido por la Decana del SEP

La Dra. María Pérez, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-629-2001, del 22 de marzo de 2001, remite el informe (cualitativo y cuantitativo) de labores realizadas durante la gestión 1996-2000.

- b) Corrección de estilo al pronunciamiento sobre el benemeritazgo

Informa que efectuó, con asesoría del M.L. Oscar Montanaro y de la Bach. Sandra Quesada, una corrección de estilo en el pronunciamiento sobre el benemeritazgo que se otorgará a la Universidad de Costa Rica.

- c) Exposición de Arte Sacro

El Representante Estudiantil, Alonso Brenes, informa sobre una exposición de Arte Sacro que se está realizando en la Escuela de Estudios Generales. Manifiesta su satisfacción por el desarrollo de esta actividad.

- d) Publicación del Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación y Divulgación.

El Master Oscar Mena presenta su inquietud por cuanto en la Gaceta No.30- 2000, del 12 de febrero de 2001, se publicó el Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación y Divulgación, por medio de una Resolución de la Rectoría.

- e) Divulgación sobre el benemeritazgo

El M.L. Oscar Montanaro presenta su preocupación por cuanto la noticia sobre la actividad del Benemeritazgo que recibirá la Universidad de Costa Rica, no ha recibido la debida publicidad en la prensa nacional. Cree que se le debe dar más espacio, tratándose de un hecho tan relevante para la Institución.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario procede a una ampliación de agenda para que de conformidad con el artículo 9 inciso a) y artículo 10 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, se levante el requisito al profesor Jorge Lobo Di Palma, cuyo nombramiento es interino.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos in-

ternacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver cuadro en la página 10*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario analiza el dictamen CEO-DIC-01-04, que presenta la Comisión de Estatuto Orgánico referente a la "Solicitud para que incluya en el Estatuto Orgánico la potestad del Consejo Universitario de ratificar convenios y acuerdos de trascendencia institucional."

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y de introducir las respectivas enmiendas a este dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio PM-00-03 del 24 de febrero de 2000, los señores Dr. William Brenes G. y Magister Gilbert Muñoz S., en su calidad de Miembros del Consejo Universitario, presentaron una propuesta con el fin de que "se analice la posibilidad de incluir en el Estatuto Orgánico la potestad del Consejo Universitario de ratificar convenios y acuerdos de trascendencia institucional". Lo anterior lo consideran de trascendencia "en virtud de las implicaciones que convenios como los mencionados tienen para la Institución".
2. En la sesión 4586, artículo 3 del 18 de octubre de 2000, el Consejo Universitario aprobó las políticas y normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, entre las cuales se establece:

"14) El Consejo Universitario, la Rectoría o la Vicerrectoría correspondiente, en el momento que lo consideren conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios y acuerdos y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del acuerdo o convenio.

20) Al inicio de cada año académico el Rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria".

3. Consultada la Contraloría Universitaria en torno a la propuesta, mediante oficio OCU-R-011-2001 del 5 de febrero de 2001, expone que no consideran oportuno procurar una modificación en el Estatuto Orgánico para que el Consejo Universitario refrende convenios o acuerdos, en razón de que "...recientemente (18/10/2000) el Consejo Univer-

sitario aprobó las políticas y normas para regular la firma de convenios y acuerdos, y que en ellas se establecieron directrices y controles a seguir para garantizar el uso adecuado de estos instrumentos".

4. El Consejo Universitario posee la potestad fiscalizadora que le confiere el inciso a), artículo 30, del Estatuto Orgánico.
5. En virtud de la gran cantidad de convenios que suscribe la Universidad, sería muy complejo establecer un mecanismo para identificar cuáles convenios tendría que ratificar el Consejo Universitario.
6. Los convenios que firma el Rector de la Universidad de Costa Rica no tienen el carácter de legislación universitaria.

ACUERDA:

1. Rechazar la solicitud de modificación del Estatuto Orgánico tendiente a que se incluya en el Estatuto Orgánico la potestad del Consejo Universitario de ratificar convenios y acuerdos de trascendencia institucional.
2. Instar al Sr. Rector para que, en cumplimiento del Artículo 20 de las "Políticas Generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones" (Sesión 4586, Artículo 3, del 18 de octubre de 2000) presente al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios que haya firmado durante el año académico 2000.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Jollyana Malavassi Gil, Vicedecana de la Facultad de Medicina, candidata del Área de Salud, para ocupar el cargo de Representante Propietaria ante la Comisión de Régimen Académico del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe al Lic. Edgar Arias Porras, candidato para el puesto de Representante por el Sector Administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario analiza el dictamen CE-DIC-01-05, del 14 de marzo de 2001, que presenta la Comisión Especial conformada para la investigación de las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 4333, artículo 10.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4333, artículo 10 del 3 de marzo de 1998 para que se integrara una comisión especial que llevara a cabo una investigación sobre las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313.
2. El informe presentado por la Comisión Especial integrada por el M.L. Oscar Montanaro Meza, el Dr. William Brenes Gómez, el Ing. Roberto Trejos Dent, quien coordina y el Lic. Jorge Sibaja M., Abogado de la Oficina Jurídica.
3. Las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria en oficios OCU-291-98 y OCU-R-128-98.
4. Las observaciones señaladas por la Oficina Jurídica en oficios OJ-567-98, OJ-639-99 y OJ-769-99.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe presentado por la Comisión Especial integrada en la sesión No. 4333, artículo 10 del 3 de marzo de 1998.
2. Dadas las conclusiones del referido informe, se procede al archivo de este caso.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas con treinta y dos minutos se levanta la sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4622

Celebrada el martes 3 de abril de 2001

Aprobada en la sesión 4634 del martes 15 de mayo de 2001

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar una modificación de agenda con el fin de analizar la solicitud remitida por el señor Rector, referente a la solicitud planteada por la Academia Costarricense de la Lengua, para que se otorgue a los señores Víctor García de la Concha y Humberto López Morales, Director y Secretario de la Asociación de Academias de la Lengua Española y Director, el primero, de la Real Academia de la Lengua Española.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce la solicitud que eleva el señor Rector mediante el oficio RCU-41-2001, en el que somete a conocimiento del Consejo Universitario la solicitud de la Academia Costarricense de la Lengua, para entregar la "Medalla de la Universidad de Costa Rica, a los señores Dr. Víctor García de la Concha y Dr. Humberto López Morales, Director y Secretario, respectivamente de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar una Comisión conformada por el M.L. Oscar Montanaro, Dr. Adolfo Constenla y Dr. Manuel Rojas, para elaborar un perfil de los candidatos a recibir la medalla. El dictamen correspondiente se analizará en la sesión del miércoles 4 de abril de 2001.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Homenaje a profesores pensionados y catedráticos

El 2 de abril de 2001 se llevó a cabo el homenaje a los profesores pensionados y a los nuevos catedráticos. Se entregó también el título de Profesor Emérito. Esta costumbre la instauró la Rectoría, para hacer este acto más formal. Comenta que este tipo de homenajes tiene un impacto muy fuerte, tanto para los pensionados, como para los nuevos catedráticos.

b) Homenaje anual a universitarios premiados

Informa que el jueves 5 de abril la Universidad de Costa Rica llevará a cabo el homenaje anual a sus universitarios premiados en el ámbito nacional e internacional. Extiende la invitación a todos los miembros del Consejo para que asistan a este acto.

c) Homenaje al Director y Secretario de la Asociación de Academias de la Lengua Española

Informa que el viernes 6 de abril es el homenaje a los señores Víctor García de la Concha y Humberto López Morales, Director y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Academias de la Lengua Española. Extiende la invitación a los miembros del Consejo Universitario para que asistan a esta actividad.

d) Propuesta para celebrar el benemeritazgo

El señor Rector propone realizar un acto formal para celebrar el benemeritazgo, otorgado recientemente a la Universidad de Costa Rica, puesto que el llevado a cabo fue organizado por el Gobierno de la República, en el cual el señor Presidente de la República firmó la Ley. Se están analizando algunas posibilidades, entre ellas la de llevar a cabo el acto en una Asamblea Colegida Representativa.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, conoce el dictamen CE-DIC-01-06 que presenta la Comisión Especial que analizó el perfil para los miembros del sector docente y administrativo, que nombra el Consejo Universitario ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley de creación de la JAFAP, NO.2076, del 15 de noviembre de 1956, en cuanto a la integración de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, establece:

1. La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad que será su presidente y por cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados pro mitades cada año.

2- El artículo 4, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), señala:

Artículo 4. La Junta estará integrada por cinco miembros; el Rector de la Universidad, que será

su Presidente y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por año, pudiendo ser reelecto.

3- Los objetivos de la JAFAP son:

- a) Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal entre sus afiliados.
- b) Procurar a éstos facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.
- c) Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados.
- d) Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a sus afiliados, previa autorización del Consejo Universitario.

4.- Las funciones políticas, estratégicas, financieras y contables que deben desempeñar los miembros de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo según el artículo 8 de su Reglamento.

5.- Hasta la fecha no se ha definido el perfil que deben poseer los representantes de la comunidad universitaria en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

6.- Se debe formular un perfil orientador para la elección del representante de funcionarios universitarios ante la JAFAP, considerando los objetivos de ésta y el principio de beneficio social que está implícito en ellos.

7.- Se solicitó el criterio a algunos exrepresentantes de la comunidad universitaria ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, los cuales sirvieron de complemento para la elaboración del perfil orientador para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente

Perfil orientador para la elección de los representantes de la comunidad universitaria en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

- De preferencia, con conocimiento en materia contable, financiera y administrativa, no necesariamente graduado universitario en ese campo.

- Capacidad de análisis de datos y toma de decisiones.
- Amplios conocimientos de la normativa y la reglamentación universitaria.
- Poseer altos valores morales y éticos.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Persona proactiva, autocrítica y catalítica.
- Capacidad de expresión oral y escrita.
- Compromiso demostrado con la Universidad.
- Disponibilidad para escuchar los criterios de los otros funcionarios con respecto al funcionamiento de la JAFAP.
- Capacidad de liderazgo.
- Sensibilidad para comprender las necesidades de los afiliados.
- Habilidad para entender la administración financiera.
- Humanista, para poner al ser humano, su dignidad y su bienestar, como fin último de todo su quehacer.
- Persona con mística, iniciativa y creatividad para cumplir sus funciones
- Disponibilidad de horario para sesiones presenciales, los días señalados, así como en otros momentos, a efectos de atender requerimientos o compromisos relacionados.
- Trabajar tiempo completo en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario aprueba con observaciones de forma y de fondo el acta de la sesión N°4610.

ARTÍCULO 6. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria

Se refiere al proceso seguido por el Consejo Universitario en cuanto a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Explica el por qué este órgano colegiado no se pronunció al respecto.

b) Reformas al Estatuto Orgánico

Informa sobre el sistema que utiliza el Consejo Universitario para aprobar las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico, las que posteriormente se remiten a la Asamblea Colegiada Representativa, para su discusión final.

- c) Renuncia de miembro de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario

Informa que, en carta fechada el 28 de marzo de 2001, el Dr. Roger Churnside presentó su renuncia como miembro de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario. Agrega que en vista de esta situación el Plenario debe nombrar a un nuevo representante del área de Ciencias Sociales, ante esa Comisión.

- d) Conmemoración

El Lic. Marlon Morales recuerda que el 4 de abril es la actividad para conmemorar el primer año de la lucha en contra de la Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CAJ-DIC-01-05 del 8 de marzo de 2002, que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el Prof. Pedro Haba Müller, de la Facultad de Derecho, en contra de la resolución de la Comisión de Régimen Académico y notificada mediante oficio CEA-RA-725-99.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO:**

- 1) Que el profesor Pedro Haba Müller mediante notas de fecha 23 y 24 de agosto de 1999, presenta recurso de apelación subsidiaria en contra de la resolución comunicada mediante oficio CEA-RA-725-99, al no estar de acuerdo con la calificación otorgada a 26 de las 46 obras presentadas para ascenso en régimen académico, señaladas con los números 2, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 36, 39, 44, 45 y 46.
- 2) Los criterios emitidos por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho, integrada para el análisis de las obras presentadas en apelación en este recurso (oficios de fecha 1 de julio de 1999 y el DD-008-2000 del 24 de enero de 2000).
- 3) Que la Oficina Jurídica recomienda acoger este recurso de apelación, en vista de que la resolución comunicada mediante oficio CEA-RA-725-99 de la Comisión de Régimen Académico impugnada, rechaza la calificación propuesta por la Comisión de Especialistas conformada al efecto, y en consecuencia declara improcedente el Recurso de Revocatoria, sin proceder a motivar debidamente el acto. (OJ-1342-99).
- 4) La nota de adición al recurso remitida por el Dr. Haba Müller el 16 de agosto de 2000, en la cual so-

licita que sean reexaminados los puntajes otorgados a las obras Nos. 2, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 36, 39, 44 y 46.

- 5) La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda recalificar las obras números 2, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 28, 29, 36, 44, 45 y 46.
- 6) La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte el criterio externado por la Comisión de Régimen Académico y la Comisión de Especialistas en las siguientes obras:
 10. Principios generales que rigen a los riesgos en materia de obligaciones civiles. Un punto.
 30. Racionalidad y método para el derecho: ¿Es eso posible?. Tres puntos.
 39. Magia verbal, realidades y sentido fermental de los, así llamados "Derechos Económicos". Un punto.

ACUERDA:

Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pedro Haba Müller contra la Resolución No. CEA-RA-725-99 de la Comisión de Régimen Académico para que se otorgue la siguiente calificación a estas obras:

<i>Número y nombre asignado a las obras que se recalificaron</i>	<i>Calificación otorgada</i>
2. Sobre una interpretación de la interpretación judicial	Un punto
4. Logique et idéologie dans la théorie des sources	Dos puntos
6. Derechos Humanos o Derecho Natural	Dos puntos
9. Doctrina ideal y doctrina real de la Seguridad Nacional.	Dos puntos
12. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina, Tomo I	Un punto
13. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina: Tomo II.	Un punto
14. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo III.	Un punto
15. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo IV.	Un punto

16. Dimensiones Constitucionales de los derechos humanos en América Latina. Tomo V. Un punto
18. Tratado básico de Derechos Humanos. Tomo I. Cinco puntos
19. Tratado de Derechos Humanos. Tomo II. Cinco puntos
20. De la fantasía curricular, y sobre algunas de sus comprensiones tecnocráticas.
21. Tres discursos para la Escuela de Ciencias Políticas. De la Fantasía Curricular II. La Retórica de los Objetivos.
22. Quimeras en perfil. De la fantasía curricular III. Un suplemento (con apéndice).
23. Pedagogismo y mala fe. Seis puntos
24. Langage juridique.
25. Rationalité. Dos puntos
28. Sciences du droit quelle science? Le droit en tant que science: une question de méthodes. Un punto
29. Ciencia jurídica como un problema de método. Dos puntos
36. "Pas assez "épistémologique"...mais pourtant bien vu" Un punto
44. Lógica formal y derecho. Un punto
45. Teoría del Derecho y Metodologismo. Una discusión sobre el alcance de las metodologías y los resultados. Un punto
46. Elementos de técnica legislativa. Dos puntos

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario aprueba por unanimidad una modificación del orden del día con el fin de conocer los puntos 7 y 9 de la agenda.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar por unanimidad a la Dra. Jollyanna Malavasi Gil, como representante propietario por el Área de Salud, ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, a partir del 3 de abril de 2001 al 2 de abril de 2005.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario juramenta al M. Sc. Luis Rodrigo Rosales Rodríguez, como Director de la Escuela de Zootecnia.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** convocar a una sesión extraordinaria urgente hoy martes tres de abril, a las catorce horas y treinta minutos, con el fin de iniciar el análisis de la formulación de las políticas instituciones para el año 2002.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4623

Celebrada el martes 3 de abril de 2000

Aprobada en la sesión 4634 del martes 15 de mayo de 2001

ARTÍCULO ÚNICO. El Consejo Universitario conoce e inicia el análisis del dictamen CPA-DIC-03-06, que presenta la Comisión de Política Académica, sobre las Políticas Institucionales para la formulación del presupuesto para el año 2002.

La sesión se levanta a las diecisiete horas y cinco minutos.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4621 artículo 8
Miércoles 28 de marzo de 2001

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Moncada Jiménez José	Educa- ción Física y Deportes	Profesor Licenciado Interino (*)	Baltimore, Maryland, Estados Unidos	29 de mayo al 03 de junio	48ava. reunión anual del Colegio Americano de Medicina Deportiva	\$500 pasajes	\$1200 viáticos enti- dad externa \$300 viáticos aporte personal
Lobo Di Palma Jorge	Educa-ción Física y Deportes	Profesor Licenciado Interino (*)	Rosario, Argentina	1° al 10 de abril	Certificación Internacional de Avances Cincantrométricos	\$500 pasaje	\$1500 viáticos y complemento pasaje organiza- dores

(*)De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN # 7032-2001

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor JORGE VAAMONDE CURBELO, procedente del Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría, Cuba.

1. Examen escrito en el área de Estructuras-Transportes.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:

Dr. Miguel Cruz Azofeifa
Ing. Sergio Sáenz Aguilar
Ing. Mario Arce Jiménez

4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de mayo del 2001.

RESOLUCIÓN # 7033-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Nutrición, en su sesión 53 celebrada el 4 de abril del 2001, y por solicitud de la dirección de esa unidad académica (oficio NU-209-2001), autoriza:

- a) El descongelamiento de la Licenciatura en Nutrición a partir del primer ciclo del año 2002.
- b) Podrán ingresar a la carrera supracitada los estudiantes que han ingresado al Bachillerato en Nutrición (código 510303) por referirse a una continuidad curricular; los estudiantes ubicados en ese Bachillerato deberán solicitar el traslado de padrón ante la dirección de la Escuela de Nutrición para que esta efectúe el cambio de padrón ante la Oficina de Registro e Información de la institución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de mayo del 2001.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

